

BOLETIN OFICIAL N° 03
PUBLICADO EL DÍA 4 DE ABRIL 2022
ORDENANZAS

ORDENANZA N°: 10411

PROMULGADA EL 4 DE ABRIL DE 2022

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción **1**, Sección **F**, Manzana **53**, Parcela **20**.- Contribuyente N° **8000162720**, empadronado a nombre de **GOMEZ, RICARDO** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Tasa de Desarrollo Urbano:**

Años: 2020 y 2021.-

- **Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:**

Años: 2020 y 2021.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2022 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 10412

PROMULGADA EL 4 DE ABRIL DE 2022

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción **9**, Sección **CC**, Manzana **28**, Parcela **15**.- Contribuyente N° **8000818259**, empadronado a nombre de **DE CESARI, FERNANDO Y SRA** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Tasa de Desarrollo Urbano:**

Años: 2020 y 2021.-

- **Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:**

Años: 2020 y 2021.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10413

PROMULGADA EL 4 DE ABRIL DE 2022

ARTICULO 1º: Autorízase la transmisión a título gratuito del excedente fiscal, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 101, Parcela 6m, al FIDEICOMISO INMOBILIARIO DISEGNO.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10414

PROMULGADA EL 4 DE ABRIL DE 2022

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 11, Parcela 1774.- Contribuyente Nº 8000334771, empadronado a nombre de **ESPINDOLA, RODOLFO GERMAN** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Tasa por Conservación Reparación y Mejoramiento de Red Vial:** Cuotas 10, 11 y 12 del año 2018; Cuotas 1 a 12 de los años 2019 y 2020; cuotas 1 a 10 del año 2021.-

- **Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:** Cuotas del Plan de Pago: 2 a 7 del año 2020, 8 a 10 del año 2021; 10 a 12 del año 2018; 1 a 12 del año 2019; Cuotas 1 a 12 del año 2020 y 1 a 10 del año 2021.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10415

PROMULGADA EL 4 DE ABRIL DE 2022

ARTICULO 1º: Adhiérase, el Municipio de San Nicolás de los Arroyos al Decreto Nacional Nº 17/2022, incorporando a toda la documentación oficial del Municipio la leyenda "Las Malvinas son Argentinas".-

ARTICULO 2º: Declarar de Interés Municipal el año 2022 como homenaje a los Héroes caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.-

ARTICULO 3º: Crear una Comisión Especial de Homenaje por Malvinas en el ámbito de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, dicha Comisión tendrá como función asesorar, coordinar y participar de los actos/homenajes referidos al 40º aniversario de la gesta.-

ARTICULO 4º: Envíese copia al Centro de Veteranos y al Departamento Ejecutivo para que tome conocimiento y sirva disponer de las medidas correspondientes.-

ARTICULO 5º: Comuníquese con sus vistos y considerandos, regístrese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10416

PROMULGADA EL 4 DE ABRIL DE 2022

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa por Desarrollo Urbano y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales Contribuyente Nº **80/00270003**, correspondientes al ejercicio 2022, del inmueble ubicado en Circunscripción 9, Sección E, Manzana 37, Parcela 4, Unidad Funcional 0, empadronado a nombre de **MAGALDI, JORGE.-**

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10417

PROMULGADA EL 4 DE ABRIL DE 2022

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda pendiente con Cooperativa de Provisión, Agua Potable y Otros Servicios Públicos de La Emilia Ltda. la suma de \$ 5.436,29 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 29/00), correspondiente al mes de Noviembre del año 2021, según expte. administrativo 545/19 Alc.30.-

ARTICULO 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: La presente erogación hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 1110109000, Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente; Categoría Programática 01.01.00, Imputación del Gasto 3.1.2.0, Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2021, contando con crédito suficiente para ser atendida.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10418

PROMULGADA EL 4 DE ABRIL DE 2022

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda pendiente con **SILICANI SANDRA**, proveniente de la factura correspondiente a la adquisición por parte de la Secretaría de Producción y Empleo actuado en el expediente administrativo adjunto, por la suma de **\$ 118.940,01 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta con 01/100).**-

ARTICULO 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: La presente erogación de la factura correspondiente al ejercicio 2021, hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo; Categoría Programática 01.06.00, Imputación del Gasto 2.3.1.0. Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2021, no contando con crédito suficiente para ser atendida.-

ARTICULO 4º: La presente erogación de la factura correspondiente al ejercicio 2021, hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Producción y Empleo; Categoría Programática 01.06.00, Imputación del Gasto 2.9.2.0. Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2021, contando con crédito suficiente para ser atendida.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10419

PROMULGADA EL 4 DE ABRIL DE 2022

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda pendiente con **MAGALNIK LUIS JAVIER**, proveniente de la factura correspondiente a la adquisición por parte de la Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente actuado en el expediente administrativo adjunto, por la suma de **\$ 48.000 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil).**-

ARTICULO 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: La presente erogación de la factura correspondiente al ejercicio 2021, hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 1110109000, Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente; Categoría Programática 17.02.00, Imputación del Gasto**

2.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos del año 2021, contando con crédito suficiente para ser atendida.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10420

PROMULGADA EL 4 DE ABRIL DE 2022

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda pendiente con Cooperativa Integral de Agua, Obras y Provisión de Servicios Públicos de Conesa Ltda. la suma de **\$ 28.106,69 (Pesos Veintiocho Mil Ciento Seis con 69/100)**, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2021, en concepto de gastos de agua y teléfono pertenecientes a la delegación municipal, centro de salud y casa de la cultura, según expte. administrativo 713/19 Alc.27 y Alc.28.-

ARTICULO 2º: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y en el artículo 141º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: La presente erogación hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 1110109000, Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente; Categoría Programática 01.01.00, Imputación del Gasto 3.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2021, contando con crédito suficiente para ser atendida.-

ARTICULO 4º: La presente erogación hubiera correspondido ser imputada en la **Jurisdicción 1110109000, Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente; Categoría Programática 01.01.00, Imputación del Gasto 3.1.2.0, Fuente de Financiamiento 110** del Presupuesto de Gastos del año 2021, contando con crédito suficiente para ser atendida.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10421

PROMULGADA EL 4 DE ABRIL DE 2022

ARTICULO 1º: Modifíquese el **artículo 1º de la Ordenanza Nº 10367/2021**, promulgada el día 28 de octubre del corriente, el que en adelante dirá:

“ARTÍCULO 1º: Reconócese la deuda pendiente con **COOPERATIVA OBRERA DE CONSUMO LTDA.**, proveniente de las facturas antes mencionadas actuado en el

expediente administrativo adjunto, por la suma de \$ 2.043.430,43 (Pesos Dos Millones Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 43/100), y la suma de \$ 3.146.631,80 (Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Uno con 80/100) según ordenanza por Mantenimiento 3.9.9.0, 21.00.00 corresponde el 80% facturado conforme a la Ordenanza N° 9180.-”

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a Contaduría, Tesorería y archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 10422

PROMULGADA EL 4 DE ABRIL DE 2022

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la instalación de una placa identificatoria a colocarse en el domicilio particular de cada uno de nuestros Héroes, con la leyenda:

“Aquí vivió/vive un ex combatiente
Héroe de la Guerra de las Islas Malvinas”

ARTICULO 2º: Adhiérase el Honorable Concejo Deliberante a lo establecido en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal
